



UNIVERSIDAD  
DE DISEÑO Y  
TECNOLOGÍA

LA  
REVOLUCIÓN  
DE ESNE

Normativa para la Elaboración y  
Defensa del Trabajo Fin de Máster

# Normativa para la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Máster

(PC-002 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA y  
PC-007 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE)

### RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Modificaciones
1	Abril 2023	Edición Inicial

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETO	4
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4.	CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)	5
5.	MATRÍCULA	5
6.	PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS, ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	5
7.	ELABORACIÓN Y TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	6
8.	PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	7
9.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	8
10.	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO EN LO RELATIVO AL TFM	9

## 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los Másteres Universitarios concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM). Se trata, por tanto, de una asignatura obligatoria que deberá cursar el estudiante en la fase final del plan de estudios de las titulaciones de Máster. Tendrá entre 6 y 30 créditos y estará orientada a la evaluación de los resultados de aprendizaje asociados al título.

La realización del TFM debe entenderse como un ejercicio integrador de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos a lo largo del desarrollo del título.

## 2. OBJETO

La presente normativa tiene por objeto:

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea por parte de todos los títulos de máster de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT), en cuanto a organización, desarrollo y evaluación de la asignatura Trabajo Fin de Máster.

El presente documento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM.

El contenido desarrollado a lo largo del mismo se complementa con las directrices marcadas en el calendario de procesos y las guías docentes de la asignatura Trabajo Fin de Máster de las titulaciones correspondientes.

Se deberá tener también en cuenta las normativas de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT) en materia de permanencia, evaluación, transferencias de créditos y movilidad de estudiantes, entre otros.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación a los TFM correspondientes a los títulos universitarios de másteres ofertados por la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT).

Cada responsable académico del título del máster desarrollará internamente las directrices marcadas en la presente normativa para adaptarlas a las especificidades de cada titulación.

De este modo, la duración del TFM y, por tanto, el tiempo de dedicación de los estudiantes al mismo dependerá del número de créditos asignados a la materia en el plan de estudios correspondiente.

#### **4. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)**

El TFM supone la realización de un trabajo integral de naturaleza académica y/o de investigación en el que se aúnan los contenidos formativos y los resultados de aprendizaje asociados a la correspondiente titulación de máster.

Tendrá carácter individual y deberá realizarse bajo la orientación de uno o varios tutores, quienes actuarán como tutores, dinamizadores y facilitadores del proceso de aprendizaje.

El tema o naturaleza del TFM deberá ajustarse y completar la formación recibida dentro del programa formativo de máster en el que se desarrolla. Asimismo, deberá concebirse de forma que se ajuste al número de horas correspondientes a los créditos ECTS asignados en el plan de estudios correspondiente.

#### **5. MATRÍCULA**

La matrícula, al igual que cualquier otra asignatura, se realizará en los plazos establecidos a tal efecto por la universidad.

La vigencia del enunciado propuesto es solamente para el año académico en curso. En caso de no haber alcanzado el estudiante el aprobado necesario para la superación del TFM en alguna de las convocatorias de que dispone, deberá cambiar de enunciado de manera obligatoria, salvo que, como excepción, previa solicitud por parte del alumno o a propuesta del tribunal, su tutor/a le permita volver a presentarse con el mismo enunciado.

#### **6. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS, ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

##### **Publicación y elección de TFM**

Para poder elegir un Trabajo de Fin de Máster y solicitar su asignación, el alumno tendrá que estar matriculado en la asignatura.

La propuesta y publicación de las líneas de trabajo determinadas por parte de la Dirección de la Titulación para cada curso académico deberá realizarse con la suficiente antelación de acuerdo al calendario aprobado cada año a nivel institucional. El calendario de procesos de los TFM estará a disposición a través del Campus virtual.

Si bien en un primer momento, la Dirección de la Titulación definirá la tipología de proyectos, orientará y, en su caso, asignará “líneas de trabajo” a los alumnos. La tutora o tutor académico será la figura encargada de definir junto al estudiante el trabajo final.

La Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT) establecerá los criterios de asignación de las líneas de trabajo a los alumnos, así como la asignación de los tutores que se realizarán debiendo tener presente las siguientes directrices:

- La experiencia profesional e investigadora del tutor deberá ajustarse a la línea del trabajo.
- Se deberán respetar los criterios de asignación docente marcados en las guías docentes de la asignatura.

Por su parte, el estudiante podrá proponer un tema de trabajo de su interés que no esté contemplado en la propuesta inicial, siempre y cuando lleve el visto bueno de la Dirección de la Titulación y se ajuste a las líneas temáticas asociadas a su titulación.

Se deberá guardar registro de la asignación a los alumnos de las líneas de trabajo y tutores de cada año académico realizada a través del campus virtual.

El cambio de la línea de trabajo o tutor inicial, únicamente podrá realizarse por motivos excepcionales y justificados. El alumno/a, o el tutor académico en su caso, deberá canalizar la solicitud a través de la Dirección de la Titulación, de acuerdo al formato establecido al efecto a nivel institucional disponible en el campus virtual.

## **7. ELABORACIÓN Y TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

Las directrices de organización y desarrollo de los TFM de las distintas titulaciones se harán públicas en las guías docentes de la asignatura y otros posibles medios establecidos por la Dirección de la titulación para la gestión del título.

En todos los casos, se deberá tener presente que el TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de, al menos, un tutor académico.

La labor de la tutora o tutor académico será orientar, asesorar y planificar las actividades del estudiante, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución y garantice el rigor científico/académico supuesto para un alumno/a de Máster.

De este modo:

- El número y tipología de tutorías a realizar se fijará de acuerdo las directrices marcadas en el “Trabajo Fin de Máster: funciones de los agentes implicados y

criterios de asignación docente” que regula el número mínimo de sesiones de acuerdo al número de créditos ECTS que tenga la asignatura TFM, el nivel de experimentalidad de la titulación y la dificultad intrínseca, desde el punto de vista científico-metodológico, que se le puede presuponer a ciertas líneas de investigación.

- El tutor o tutora asignada deberá dejar constancia de las sesiones de seguimiento realizadas a través del campus virtual.
- El tutor o tutora asignada evaluará el trabajo del alumnado, tomando como referencia para ello los criterios de evaluación descritos en la rúbrica de la titulación correspondiente.

## 8. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

La Dirección de cada Titulación deberán planificar los períodos anuales de convocatoria de defensa de los TFM para cada curso, de acuerdo al calendario académico fijado.

**Para poder realizar la presentación y defensa del TFM será necesario contar con la autorización previa por parte del tutor o tutora asignada.** De este modo se entiende que el trabajo reúne las condiciones técnicas y académicas necesarias para considerarse apto para su presentación. No se autorizarán para la defensa pública aquellos trabajos que no haya obtenido, al menos, una calificación de 5.

La presentación y defensa del TFM podrá realizarse ante tribunal de evaluación o comisión evaluadora. Cada titulación, coherentemente con la memoria del título y siguiendo, en su caso, las directrices marcadas por la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT), especificará por cuál de estas modalidades opta. Ello será debidamente publicitado en las correspondientes guías docentes, así como en toda la documentación de la asignatura en la que proceda.

La Dirección de la Titulación es la figura responsable de conformar los tribunales de evaluación o comisión evaluadora debiendo respetar las siguientes premisas:

- Cada tribunal de evaluación o comisión evaluadora de TFM estará constituido, como norma general por tres miembros, siempre de acuerdo a lo establecido en la memoria del título.
- El orden de asignación de las figuras que conforman el tribunal o comisión evaluadora se realizará sobre la base de la antigüedad de la obtención del título de Doctor.
- Los tutores no podrán formar parte del tribunal o comisión evaluadora de sus trabajos tutelados.

**La defensa del TFM ante el tribunal de evaluación o comisión evaluadora tendrá carácter público y presencial.** El tiempo de exposición no podrá ser superior a 20 minutos. El alumno/a podrá emplear para ello los medios y soportes acordados con el tutor/a, previo a la defensa del trabajo.

Tras la exposición, el estudiante deberá contestar a las cuestiones formuladas por el tribunal o comisión evaluadora.

Excepcionalmente, aquellos alumnos que cuenten con necesidades educativas especiales se registrarán de acuerdo a las directrices marcadas por la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT) en materia de adaptaciones curriculares.

Los TFM formarán parte del archivo de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT), con el debido cumplimiento de la normativa vigente referida a derechos de propiedad intelectual, tal y como se describe en el artículo 11 de la presente normativa.

## CONVOCATORIAS

- **El TFM sólo podrá ser defendido una vez se haya verificado que el alumno ha superado todas las asignaturas restantes del plan de estudios.**
- El régimen de convocatorias (ordinaria y extraordinaria) se articulará de acuerdo a lo descrito en la normativa académica y el calendario de procesos.
- Asimismo, será de aplicación las normativas internas relativas a permanencia y tribunales de compensación.
- La composición del tribunal o comisión evaluadora asignado a los alumnos/as que no hubiesen aprobado en primera convocatoria deberá mantener, al menos, a uno de los miembros que conformaron el tribunal de evaluación anterior.

## 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Los sistemas y criterios de evaluación deberán tener en cuenta:

- La rúbrica de la titulación correspondiente.
- Los requisitos establecidos en la memoria de verificación del título, los cuales podrán completarse con criterios propios del centro, a través de la Guía Docente del TFM y otras guías de apoyo.
- La legislación vigente en materia de créditos y sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial.

La calificación final será la resultante de aplicar la ponderación de la calificación del trabajo desarrollado durante el curso por parte del tutor, junto con la nota del tribunal de acuerdo a las directrices marcadas en la rúbrica. La nota final del Trabajo Fin de Máster se asignará bajo la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

Escala numérica	Calificación cualitativa
De 0,00 a 4,99	Suspenso (SS)

De 5,00 a 6,99	Aprobado (AP)
De 7,00 a 8,99	Notable (NT)
De 9,00 a 10	Sobresaliente (SB)

Si el resultado de la calificación fuera suspenso, el tribunal indicará al estudiante las recomendaciones que considere oportunas.

El alumno/a podrá presentar una solicitud de revisión de la nota final a través de la Dirección de su Titulación, en un plazo máximo de 15 días desde la publicación de la calificación. Si la reclamación afectara a la evaluación realizada por parte del tribunal, la Dirección de la Titulación solicitará al tribunal un informe detallado del resultado de la evaluación de cada uno de los criterios sobre los que se ha basado su valoración de acuerdo al formato “Informe del Tribunal en caso de solicitud de revisión”.

A la finalización de cada curso académico se podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios trabajos de acuerdo a la normativa vigente en materia de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial. Los Tribunales de Evaluación harán la propuesta de los Trabajos Fin de Máster a la Comisión de Coordinación de la Titulación a través de la plataforma de gestión TFM, que analizará y determinará a qué trabajos, de entre los que hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”, finalmente se les asigna la mención de Matrícula.

La Comisión de Coordinación de la Titulación estará formada por tres miembros: la Dirección de la Titulación y dos docentes que hayan participado en los tribunales de la titulación.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

## **10. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO EN LO RELATIVO AL TFM**

Depósito y difusión del TFM en el archivo de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT) incluye dentro del ámbito institucional del acceso abierto, los trabajos académicos (tesis doctorales y trabajos fin de máster). Para cumplir con este compromiso:

1. Una vez aprobado el Trabajo Fin de Máster, la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT) se ocupará de su archivo en formato

electrónico abierto. Para este fin, se deberá contar con la autorización previa del alumno y del tutor/es para la difusión y depósito del Trabajo Fin de Máster en el repositorio institucional.

2. La publicación en el archivo de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT) se realizará asignando al trabajo la licencia de uso licencia Creative Commons 4.0 (BY-NC-ND) e indicada en la autorización para la difusión y depósito en el repositorio. En cualquier caso, la publicación en el archivo se llevará a cabo mediante una cesión de derechos no exclusiva a la Universidad.
3. En el supuesto en el que el alumno haya cedido los derechos de autor en exclusiva, el trabajo fin de máster completo se depositará en el repositorio institucional en acceso cerrado en tanto esté vigente el plazo de duración de la cesión. Podrá difundirse en acceso abierto la(s) parte(s) no afectadas por cesión de derechos.
4. En aquellos casos en los que el alumno requiera un período de demora para hacer público el TFM o parte de él en el archivo en acceso abierto, (por ejemplo, se prevé publicar parte del trabajo en forma de artículo o libro), éste deberá hacerlo constar en la “Autorización del alumno y del tutor/es para la difusión y depósito del trabajo en el repositorio institucional”.
5. Esta demora no deberá superar los 12 meses a partir de la fecha de lectura del TFM. Por tanto, el trabajo completo se depositará en el archivo de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT) hasta que caduque el periodo de embargo. Si se diera el caso, se depositará en acceso abierto el texto del trabajo que no sea susceptible de publicación.